

**SOLICITUD DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS / SUMINISTROS**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**BREVE DESCRIPCIÓN E INDICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES (si procede)**

Servicios profesionales para la ejecución de talleres de crecimiento personal y social para infancia y adolescencia de la provincia de Huelva.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO.**

- Ejecución de mejoras en el desarrollo del servicio a lo largo del año sin tener que tramitar modificaciones de contrato, solo con informes técnicos justificativos.
- Responder eficazmente a las necesidades de la población debido a evaluaciones continuas y poder ajustar los cambios necesarios a estas necesidades.
- Rentabilidad del coste al poder usar sobrantes en los lugares que sean necesarios previo informe técnico de necesidad.

**IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON DESGLOSE DE IVA. JUSTIFICACIÓN DE DICHO PRESUPUESTO**

Base imponible ..... 309.090,91 €  
 IVA (10%) ..... 30.909,09 €  
 Total presupuesto MÁXIMO: 340.000,00 €

Con cargo a la partida presupuestaria 33340.23101.2279923.

Dicho presupuesto se justifica por los costes de los talleres planificados en el Pliego Técnico:

Coste del taller tipo A = 3.700 € x 47 talleres: 173.900,00 €  
 Coste del taller tipo B = 3.100 € x 47 talleres: 145.700,00 €  
 Coste del taller tipo C = 800 € x 25 talleres: 20.000,00 €

**TOTAL : 339.600,00 €**

Conceptos que incluye el Taller Tipo A :

TIPO A :

- Edad de 10 a 12 años
- N.º Sesiones: 26 (23+inauguración, formación/ convivencia y clausura)
- Frecuencia semanal
- Horario: preferentemente de tarde
- Duración de octubre a Abril

TIPO B:

- Edad de 12 a 16 años
- N.º Sesiones: Hasta 12 sesiones
- 3 Miniproyectos de 4 sesiones

**Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios**

C/ Fernando El Católico 18, 5ª Planta | 21003 Huelva | T 959 494 600 Fax 959 494 730 | [ssociales@diphuelva.org](mailto:ssociales@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)



Código Seguro de Verificación	IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA	Fecha	13/07/2023 14:05:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA</a>	Página	1/8



- 3 o 4 módulos a lo largo del curso
- Frecuencia semanal/ quincenal
- Horarios: preferentemente de tarde
- Duración de octubre a abril.

TIPO C:

- Distintas edades, grupos heterogéneos.
- Actividades adaptadas.
- Integración comunitaria
- N.º sesiones: 10 sesiones por taller
- Frecuencia diaria/semanal
- Horario de mañana o tarde
- Duración Julio y Agosto

**DATOS DEL PROYECTO FEDER O SUBVENCIÓN PÚBLICA QUE FINANCIA EL CONTRATO (SI PROCEDE):**

**DURACIÓN/PRÓRROGAS**

UN AÑO desde la firma del contrato por ambas partes, pudiéndose prorrogar por tres años más, año a año, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda superar los cuatro años.

**NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.**

La Diputación Provincial de Huelva, inmersa en el proceso de Concertación dicta una norma provincial para establecer la relación con los municipios a fin de asistirlos y servirles de garantía de prestación con una visión equilibradora e intermunicipal, la equidad territorial que viene a considerarse como cohesión, que implica solidaridad interterritorial y mecanismos de compensación para llevarlo a cabo.

El programa se ejecutará en aquellos municipios que han solicitado ficha concertable dentro de convenio marco y específico al que se han adherido, que se detallan en el apartado 6º del pliego técnico. Constituyen la población potencial, menores con edades comprendidas entre los 10 y 16 años de estos municipios.

El Proyecto de Talleres de Crecimiento Personal y Social para Infancia y Adolescencia tiene como finalidad principal “posibilitar las condiciones personales y sociales que favorezcan una adecuada convivencia, integración y participación en la vida familiar y social”. El marco legal que recoge estas actuaciones son la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Son objetivos de este Programa, entre otros, los que a continuación se detallan:

- Objetivos generales:
  - Desarrollar valores y actitudes positivas para favorecer la convivencia familiar y social, mediante la organización de actividades grupales, creando espacios comunes de relación y participación.
- Objetivos específicos:
  - Prevenir situaciones de riesgo para menores y sus familias

Código Seguro de Verificación	IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA	Fecha	13/07/2023 14:05:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA</a>	Página	2/8



- Contribuir a la inserción e integración social de los/as menores
  - Mejorar aspectos personales y relacionales para la convivencia familiar, escolar y social
  - Lograr cambios efectivos en la convivencia, clave en los comportamientos humanos y procesos de exclusión en futuros jóvenes.
  - Posibilitar el crecimiento personal y social de las personas destinatarias favoreciendo su desarrollo integral.
  - Dinamizar al colectivo destinatario en su propio medio social.
- .- Objetivos desarrollo sostenible (ODS):

Este proyecto está vinculado a los objetivos de desarrollo sostenible, prioritariamente a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 y 10: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todo, y reducir la desigualdad en y entre los países.

Suponen, por tanto, los talleres actuaciones enmarcadas en el campo de la prevención inespecífica, que actúa sobre los factores que predisponen a estos problemas convivenciales y la prevención específica de factores de riesgos de problemáticas convivenciales y la exclusión social. Se trata de una actuación educativa complementaria a la que los menores reciben en sus familias y en los espacios comunitarios de educación formal.

## PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ESPECÍFICA Y JUSTIFICACIÓN

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Opcionalmente, podrán exigirse certificados de buena ejecución.

Debe existir compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y técnicos, que se incluirá de forma genérica en la Declaración Responsable Modelo Anexo II, a incluir en el sobre A, suscrito por el representante legal de la empresa.

El personal puesto a disposición del contrato por el licitador debe poseer una formación profesional superior o de grado medio, o formación académica equivalente, en los ámbitos de la Animación e Integración social, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio de Ed. Primaria, Psicología, Psico-pedagogía, Pedagogía..., complementada con conocimientos adquiridos por demostrada experiencia en su puesto de trabajo y complementado con formación específica necesaria para desarrollar la función del puesto de trabajo.

El personal deberá estar contratado en el Grupo profesional 2, según convenio colectivo aplicable.

El adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la formación y la experiencia laboral de la persona que impartirá el taller, así como estar en posesión del certificado negativo en el registro oficial de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.

La acreditación de todo lo comprometido con la Declaración responsable tendrá lugar previamente a la adjudicación y firma del contrato por la persona (física o jurídica) propuesta como adjudicataria.

Código Seguro de Verificación	IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA	Fecha	13/07/2023 14:05:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA</a>	Página	3/8



Una vez adjudicado el contrato, el cumplimiento de lo comprometido sobre la adscripción de medios personales y/o materiales se considera Obligación Esencial a los efectos de lo establecido en el art. 211 de la LCSP, por lo que su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

**PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU VALORACIÓN.**

LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. Valoración Económica (hasta 45 puntos).
- B. Criterios técnicos dependientes de un juicio de valor (hasta 40 puntos).
- C. Criterios objetivos (hasta 15 puntos).

La puntuación máxima será de 100 puntos.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:

- El documento de la propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 20 folios a 1 cara, letra Arial tamaño 12, con interlineado sencillo.
- Para que sean puntuados los criterios contenidos en este apartado deben quedar claramente incluidos en el desarrollo del documento de la propuesta técnica.
- En ningún caso podrá informarse en este apartado de cuestiones que sean valorables objetivamente. El incumplimiento de este requisito invalida la oferta.

**1. VALORACIÓN ECONÓMICA (hasta 45 puntos)**

Al mejor precio ofertado. El precio máximo de licitación queda fijado según la tipología del taller. Al precio más bajo se asignarán 45 puntos. Para el resto de ofertas la puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula de regla de tres inversa simple.

47 talleres tipo A  
47 talleres tipo B  
25 talleres tipo C

Puntos Oferta= (Oferta más baja/oferta a valorar) x 45.

Se considerará el resultado con dos decimales.



Código Seguro de Verificación	IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA	Fecha	13/07/2023 14:05:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA</a>	Página	4/8



2. CRITERIOS TÉCNICOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 40 puntos):

CRITERIOS TÉCNICOS DEPENDIENTES DE UN CRITERIO DE VALOR (hasta 40 puntos):	CRITERIOS	TOTAL
	1. Adecuación y coherencia de las propuestas técnicas al programa provincial de talleres de crecimiento personal y social para infancia y adolescencia de la diputación de Huelva . Valorándose la claridad expositiva, equilibrio entre áreas y actividades propuestas.	Máximo <b>3 puntos</b>
	2. Eficacia e idoneidad en las estrategias o dinámicas planteadas para la difusión y captación de participantes en los talleres.	Máximo <b>5 puntos</b>
	3. Estrategias metodológicas para la composición de los grupos y para la integración de menores con características psico-sociales especiales .	Máximo <b>5 puntos</b>
	4. Se valorará la idoneidad de las actividades extraordinarias para el taller tipo A, complementarias del proyecto técnico.	Máximo <b>10 puntos</b>
	5. Se valorará la idoneidad en cuanto a temática y metodología de los miniproyectos para el taller tipo B.	Máximo <b>10 puntos</b>
	6. Metodología para desarrollar actividades en municipios menores de 1000 habitantes	Máximo <b>7 puntos</b>

Código Seguro de Verificación	IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA	Fecha	13/07/2023 14:05:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA</a>	Página	5/8



### 3. CRITERIOS OBJETIVOS (hasta 15 puntos)

CRITERIOS OBJETIVOS (hasta 15 puntos)	CRITERIOS	TOTAL
	1. Disponibilidad de sesiones gratuitas con padres/madres como ampliación del mínimo exigido. (hasta 2 puntos por sesión)	Máximo de <b>4 puntos</b>
	2. Se valorarán los siguientes protocolos específicos de actuación:  -comportamiento desadaptativo -accidente -acoso. (hasta 2 puntos por cada uno)	Máximo de <b>6 puntos.</b>
	3) Compromiso de participación de acciones formativas dirigidas a mejorar la capacitación y habilidades requeridas en las competencias profesionales, por encima de los mínimos exigido en el presente pliego (*):  - Formación y reciclaje entre 41 y 50 horas lectivas. (1 punto)  -Formación y reciclaje entre 51 y 60 horas lectivas. (2 puntos)  -Por disponer de un programa de formación y reciclaje de mas de 60 horas lectivas. (2 puntos)  <small>(*):la presencialidad, contenido y programación de la formación será consensuado entre adjudicataria y dph. para la formación on- line, la entidad adjudicataria deberá poner a disposición una plataforma digital de formación.</small>	Máximo de <b>5 puntos.</b>

Código Seguro de Verificación	IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA	Fecha	13/07/2023 14:05:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA</a>	Página	6/8



**PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO. (PERSONA A LA QUE CORRESPONDA SUPERVISAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO. DATOS DE CONTACTO)**

JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS  
Isabel Santana Moreno  
959.49.47.42 (ext. 10742), isantana@diphuelva.org

Código Seguro de Verificación	IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA	Fecha	13/07/2023 14:05:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA</a>	Página	7/8



**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD**

	Documentación mínima		Fecha	
01	<b>Solicitud</b> de Inicio de Expte de Contratación (se adjunta modelo): Nombre del documento [01. 230315 INFORME INICIO EXPTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “Talleres de Crecimiento Personal y Social para Infancia y Adolescencia”]		15/03/2023	<input checked="" type="checkbox"/>
02	RC (por el total del servicio: 340.000,00 €)	N.º operación: RC 22023/1039	13/02/2023	<input checked="" type="checkbox"/>
	Compromiso de gasto futuro (caso de plurianualidad) [02. 230213 RC Talleres de Crecimiento Personal y Social para Infancia y Adolescencia]			<input type="checkbox"/>
03	<b>Pliego de Prescripciones Técnicas</b> firmado: [03. 230301 PPT Talleres de Crecimiento Personal y Social para Infancia y Adolescencia]		14/03/2023	<input checked="" type="checkbox"/>
04	Otra documentación: - Certificado de exclusividad y/o registro de marca, en caso de ADJ directa de artistas, etc. - En caso de licitaciones tramitadas por procedimiento abierto ordinario que haya resultado desierta, debe acompañarse informe sobre la no necesidad de modificación sustancial de las condiciones iniciales de licitación e inicio de tramitación por procedimiento NSP por aplicación del art. 168 a) 1º, acompañando listado de entidades de reconocida solvencia del sector a las que invitar en el procedimiento negociado sin publicidad (mínimo tres entidades), en su caso.			<input type="checkbox"/>

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), y habiéndose constatado que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales, ni de personal, para cubrir las necesidades objeto de contratación expuestas anteriormente, se solicita que por el Servicio de Contratación se proceda a iniciar el correspondiente procedimiento de contratación.**

*(Lugar, fecha y firma de la Jefatura de Servicio Proponente, con Visto Bueno de Dirección de Área)*

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Vº Bº  
DIRECTOR ESTRATÉGICO  
INNOVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

**Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios**

C/ Fernando El Católico 18, 5ª Planta | 21003 Huelva | T 959 494 600 Fax 959 494 730 | [ssociales@diphuelva.org](mailto:ssociales@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)



Código Seguro de Verificación	IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA	Fecha	13/07/2023 14:05:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3BJOFM6ZCGJ4MNSKJZSMA</a>	Página	8/8

